

CONSTANCIA SECRETARIAL

- El demandante solicita fijación de fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-48420, objeto de este proceso.
- El bien inmueble tiene un avalúo de \$547.930.500.00, aprobado por auto de agosto 4 de 2021.
- El bien inmueble se encuentra embargado y secuestrado.

Manizales, 9 de septiembre de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO
DEMANDADO SOCIEDAD HENAO Y TRIP LIMITADA
 BERNARDO HENAO JARAMILLO
RADICADO 1700131030062015-00325-00

Teniendo en cuenta la solicitud que hace la parte actora en este proceso, se dispone:

1º.- CONTROL DE LEGALIDAD

Revisada la actuación hasta ahora adelantada no se observa que haya irregularidades que puedan acarrear nulidad.

2º.- FIJACION FECHA REMATE

Acceder a la fijación de fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble perseguido en esta acción.

FECHA REMATE : Octubre 11 de 2021
HORA : Diez (10) de la mañana
LICITACION : Cuarta
POSTOR HABIL : Quien consigne previamente el 40% del avalúo del bien inmueble a subastar
OFERTA ADMISIBLE : 70% del avalúo del bien inmueble a subastar.
AVALUO : \$547.930.500.oo
DURACION : Mínimo Una hora.

AVISO Y PUBLICACIONES:

La publicación se hará por una sola vez en el periódico la Patria de amplia circulación en la ciudad y el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. (art. 450 C.G.P.)

El aviso contendrá los requisitos indicados en el citado artículo; las posturas deberán ser enviadas al correo rematesccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (art. 451 ib) o en la hora anterior a darse apertura a la diligencia. (art. 452 ib). Igualmente, los postores suministrarán el correo electrónico donde serán citados para la diligencia, e indicarles la plataforma a través de la cual se realizará.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

J U E Z

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico del 10 de Septiembre de 2021 MANUELA ESCUDERO CHICA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez

Civil 06

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01ed8124c0575330d9c2747db636b9f1bc95d7dea960712239e1d84b492407f9

Documento generado en 09/09/2021 06:16:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>